

No CONTRATO:	023-2025	FECHA:	30-01-2025
110 00111117.	OLO LOLO		OU OI LULU

CONTRATO No:	023 de 2025 PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	LAVADERO Y PARQUEADERO CENTRAL JP
NIT:	5.951.294-7
REPRES. LEGAL	OSCAR JIMENEZ PINILLA CC. 5.951.294 de Murillo Tolima
CONTRATANTE:	EMSER E.S.P.
VALOR	\$ 70'000.000
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO PARA EL PARQUE
	AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.
DURACION:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31
	DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LONDOÑO MOGOLLON** mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificada con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Libano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de Enero de 2024 y Acta de Posesión No 000003 del 02 de Enero de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 002 de Junio 14 de 2019 de la Honorable Junta Directiva de la EMSER E.S.P: por una parte quien en adelante se denominará LA EMSER E.S.P. y por la otra el señor OSCAR JIMENEZ PINILLA Identificado con C.C. 5.951.294 de Murillo Tolima representante legal del establecimiento LAVADERO Y PARQUEADERO CENTRAL JP con NIT 5.951.294-7, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el CONTRATISTA, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato para PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. Conforme a las siguientes consideraciones: 1). Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene como objeto social la prestación y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en toda la zona urbana del Municipio del Líbano Tolima. 2). La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. 3). Que se realizó estudio previo, en el que se determinó la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que cuente con experiencia para realizar PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. 4) ACTUALMENTE LA





CÓDIGO

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

FR-GA-024 VERSIÓN 01

ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL IDONEO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR, NI CON LOS EQUIPOS DE LAVADO NECESARIOS QUE NECESITAN LOS VEHICULOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5) se cursó solicitud de oferta mediante la invitación de Mínima Cuantía No 002-2025, publicada en la página web www.emseresp.com y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P y con base en el acta de evaluación de propuestas y adjudicación de contrato de fecha 30 de Enero de 2025, en la cual se recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la empresa LAVADERO Y PARQUEADERO CENTRAL JP 6). Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. 7.) Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019, el presente contrato de suministro y servicios, se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAVADO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P. SEGUNDA. - OBLIGACIONES Y GARANTIAS DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la invitación de Mínima Cuantía y la oferta presentada por el contratista. 3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Desarrollar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la EMSER E.S.P. 6. Entregar a la EMSER E.S.P. los servicios dentro del término previsto en el contrato 7. Avisar a la EMSER E.S.P. dentro de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EMSER E.S.P. 8. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato. 9. Proveer productos y/o bienes de óptima calidad 10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EMSER E.S.P. adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de





CÓDIGO

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

FR-GA-024

VERSIÓN

01

ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera EMSER E.S.P., por cuanto es un requisito previo para los pagos 12. Contar con facilidades operacionales en el sitio como son cárcamos en concreto, acero inoxidable u otro material con espacios amplios y cómodos donde puedan acceder sin dificultad los vehículos compactadores recolectores de residuos sólidos, volquetas y demás parque automotor de propiedad de EMSER E.S.P., dentro del perímetro urbano del municipio del Líbano Tolima 13. Las demás inherentes al objeto del contrato. GARANTIAS El CONTRATISTA deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación. constituir a favor de LA EMSER ESP; la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al termino del contrato, y tres (3) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E **INDEMNIZACIONES LABORALES:** sobre el 5 % del valor real del contrato durante el término del Contrato y tres (03) años más **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes (50 SMLMV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato a partir de la suscripción del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere ésta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando entre la fecha de suscripción del contrato y el inicio del mismo haya transcurrido menos de dos (2) meses o la suspensión del plazo de ejecución del contrato no supere dicho término, no será necesario actualizar las garantías con ocasión de la firma del acta de inicio o de suspensión correspondiente, como tampoco cuando la prórroga sea por el mismo término. Se requerirá de actualización de las garantías, siempre y cuando el contrato requiera prórrogas o suspensiones superiores a dos (2) meses. TERCERA - OBLIGACIONES EMSER E.S.P: En desarrollo del presente Contrato, LA EMPRESA se obliga a: 1) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del mismo. 2) Cancelar al CONTRATISTA, el valor pactado en la forma y condiciones que se indican en el Contrato. 3) Ejercer el Control, Vigilancia y cumplimiento de las normas de calidad documental, seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que le sean aplicables a través del supervisor designado 4) Cumplir con todos los compromisos que





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024 VERSIÓN 01

surjan en razón de la naturaleza de éste Contrato. 5) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: HACE PARTE INTEGRA DEL PRESENTE CONTRATO LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA. El valor del presente contrato será hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, IVA Incluido que serán cancelados de manera parcial, previa presentación de los servicios ejecutados y debidamente reflejados en la factura de cobro respectiva con corte mensual v certificación de recibido a satisfacción todos los servicios prestados por parte del Director Técnico y de Planeación, quien actuara como supervisor del presente contrato y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. QUINTA. - DURACION Y LUGAR DE EJEUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete prestar sus SERVICIOS DE LAVADO a los vehículos de propiedad de EMSER E.S.P., será contado a partir de la Suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o en dado caso hasta terminar la Disponibilidad Presupuestal pactada en la Cláusula SEXTA del presente contrato. Los servicios objeto del presente contrato se entregarán por parte del CONTRATISTA en el Centro de Servicio ubicado en la Calle 3 No 10-26 Centro Líbano Tolima, realizando las actividades con facilidad y rapidez en el traslado de los vehículos. PARAGRAFO: El Contratista deberá suscribir el contrato y presentar las pólizas de garantía, dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento SEXTA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: el valor del presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de LA EMPRESA según certificado de disponibilidad CDP No. 047 de Enero 16 de 2025 (70'000.000) y COMPROMISO No. 053 de Enero 30 de 2025 (70'000.000) con cargo al Rubro 05410803 SERVICIO DE ASEO. SEPTIMA: - SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será realizada por el Director Técnico y de Planeación de la EMSER E.S.P. quien velará por la correcta ejecución del contrato de conformidad con los siguientes valores establecidos así:----

ITEM	DESCRIPCION	CANT	OTI-756	OTI-764	ОТІ-765	ОТІ-767	371-NCG	810-AEP
1	ENJUAGUE	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 52.600	\$100.000	\$ 31.600	\$ 31.600
2	LAVADA GENERAL	1	\$194.700	\$194.700	\$ 63.200	\$194.700	\$ 42.100	\$ 42.100





SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

FORMATO DE CONTRATO

CÓDIGO FR-GA-024

VERSIÓN

01

OCTAVA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al proceso de invitación realizado, PARAGRAFO.- La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. NOVENA.- CESION Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. DECIMA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.- Este contrato se riae por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Manual Interno de Contratación acuerdo 002 del 14 de Junio de 2019 y demás normas reglamentarias. DECIMA PRIMERA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO: las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 002 del 14 de junio de 2019. DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en inhabilidad de е incompatibilidad. ninguna causal **DECIMA** CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad y Compromiso presupuestal correspondiente, así como las garantías expedidas por una compañía seauros legalmente establecida en Colombia QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del obieto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Treinta (30) días del Mes de Enero del año Dos mil veinticinco (2025).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

LILIANA LÓNDOÑO MOGOLLON C.C. 65.719.404 de Líbano Tolima

Gerente EMSER E.S.P.

OSCAR JIMENEZ PINILLA

LAVADERO Y PARQ. CENTRAL JP

NIT: 5.951.294-7

